



EXYTE. N° 761-6908/23 y
Agdo. N° 761-9020/23
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, **1861** s.
19 SEP 2024

al -
nfo
cion
ón a
ero

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Vilma Ivone Villar, CUIL N° 27-16756199-9, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:G 7 Instituto de Seguros de Jujuy, al cargo categoría A-5, en el marco de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Acuerdo N° 7925-H-15 y por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de las Leyes N° 4413 y N° 4418, la Sra. Villar fue recategorizada a los cargos categoría A-2 y A-3, respectivamente, situaciones que restan materializarse a través de los actos administrativos pertinentes;

Que, rolan Formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, y de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la División Contable del Instituto de Seguros de Jujuy indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Villar a la máxima categoría del escalafón general, Ley N° 4413, a partir del 1° de enero 2024, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Promuévase a la Sra. Vilma Ivone Villar, CUIL N° 27-16756199-9, al cargo categoría A-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:G 7 Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 1° de enero de 2024, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2024	
TOTAL EROGACIONES	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Erogaciones Corrientes	
Personal	\$ 3.329.569.406

C. Huanc
D^{ca}. CLAUDIA GISELA HUANC.
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

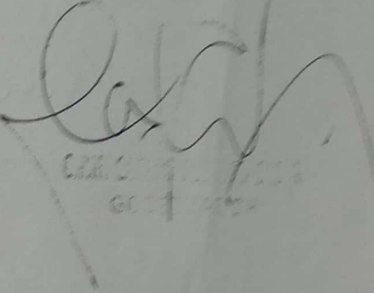
1661 s.c.

ARTICULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y modificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° bis de la Ley N° 2181/74 modificado por Ley N° 5748.-

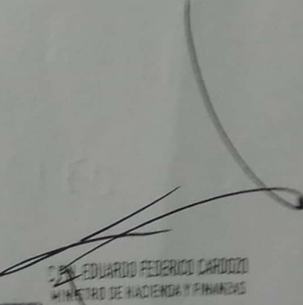
ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. EDUARDO FERRER MOGILES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



DR. EDUARDO FERRER MOGILES
MINISTRO DE SALUD


DR. EDUARDO FERRER MOGILES
MINISTRO DE SALUD


DR. EDUARDO FERRER MOGILES
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA JUAN
A/C Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy